

CIRCULAR 77 DE 2014

(abril 1)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Bogotá, D.C.

Para: Secretaría General, Directores de Área, Jefes de Oficina, Directores Regionales, Subdirectores de Centros de Formación, Coordinadores de Grupo.
Asunto: Radicación de convenios marco y sus derivados.

A fin de lograr mecanismos que permitan de forma ágil consultar soportes y antecedentes de convenios y su desarrollo; así como para atender las solicitudes de información que en forma continua requieren los organismos de control, relacionados con los procesos de convenios, y a su vez dar cumplimiento efectivo a los principios de la actuación administrativa. A partir de la fecha todo convenio, independientemente de si se trata de marco o derivado deberá cumplir con la radicación consecutiva ligada a la única de expedientes establecida para este tipo de serie documental.

Para apoyar el seguimiento de acciones derivadas de gestión de convenios, los encargados de la elaboración de los documentos convencionales, en el encabezado de aquellos denominados como convenios derivados, deberán dejar expresa anotación del número del convenio del cual se originan; esto es, del marco fuente de aquellos, y las dependencias encargadas de su radicación numerarán el derivado según el orden de su generación en la ejecución del convenio.

La anterior instrucción se hace efectiva a encabezar el convenio como derivado ___ y dejar este espacio para que la dependencia competente le asigne numeración; esto siempre con la cita en el mismo encabezado del convenio marco del cual se derivan.

Se reitera y enfatiza que los supervisores de los convenios están obligados a remitir toda la documentación que se derive de éstos, al Grupo de Administración de Documentos, aplicando los criterios establecidos en la Resolución [2340](#) de 2010 para la organización de los archivos de gestión de la entidad, y a la presente instrucción.

Agradecemos tomar las medidas necesarias para el cumplimiento a la presente circular.

Cordialmente,

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO

Directora Jurídica



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



logo